



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Ref.: Garantía Mobiliaria – Auto termina
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00276-00

En atención a que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **L W P – 5 6 8 (PDF010)**, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero o EMBARGOS VEHICOL S.A.S., que entregue el vehículo de placas **L W P – 5 6 8** a FINANZAUTO S.A. BIC.

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **L W P – 5 6 8 1**.

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

Incluido en el Estado N.º 056, publicado el 16 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7839750ad103af18a8a89fd58a66d6a05bfc2ef9221f5e8e0e4f5bab8aa5f766**

Documento generado en 15/04/2024 06:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>